

HACIENDA

Junta M. Anonados
2775/2

1888-1901

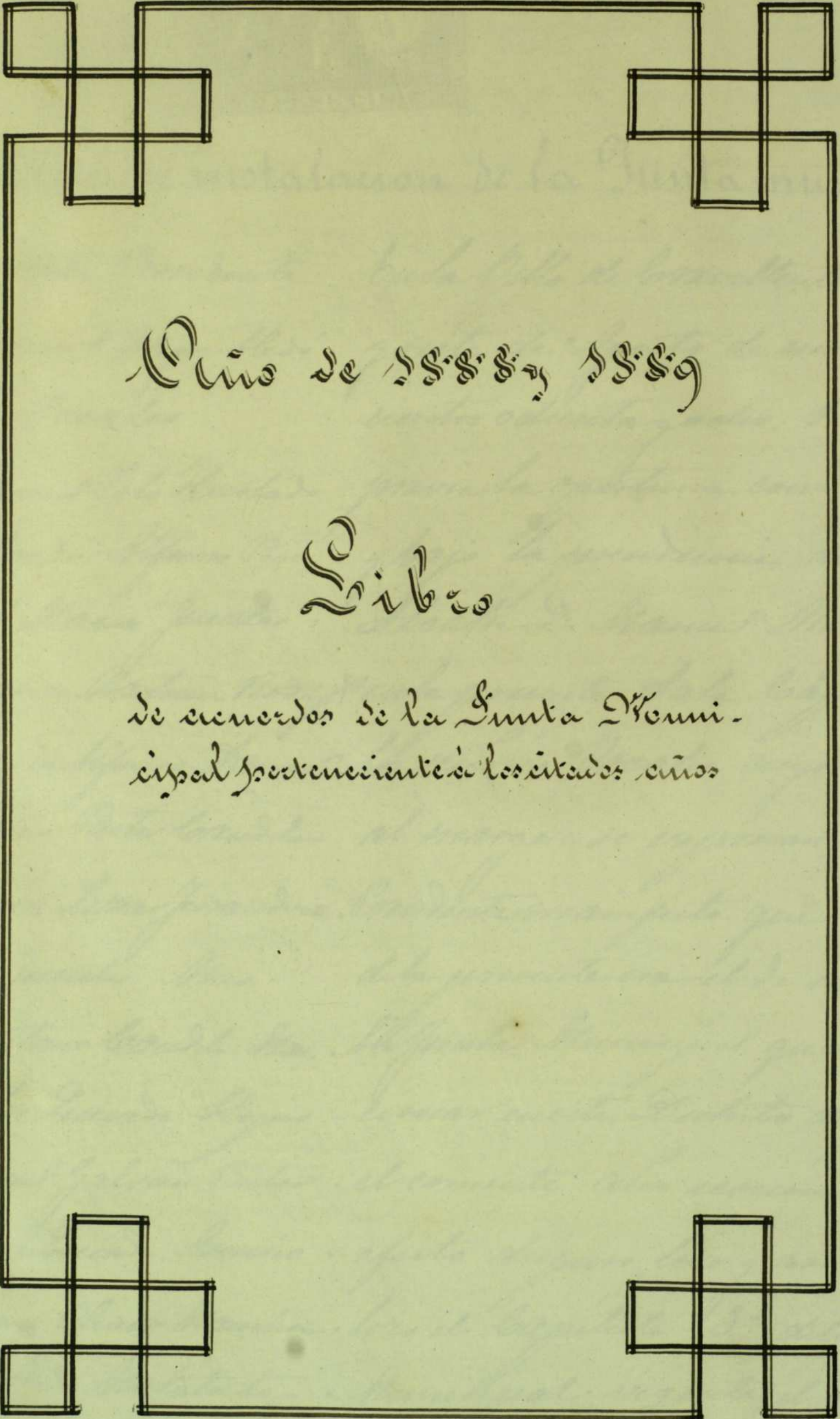
~~Handwritten scribble in blue ink, possibly a signature or initials.~~

Faint, illegible handwritten text or markings.

2775 / 2

1772
1773

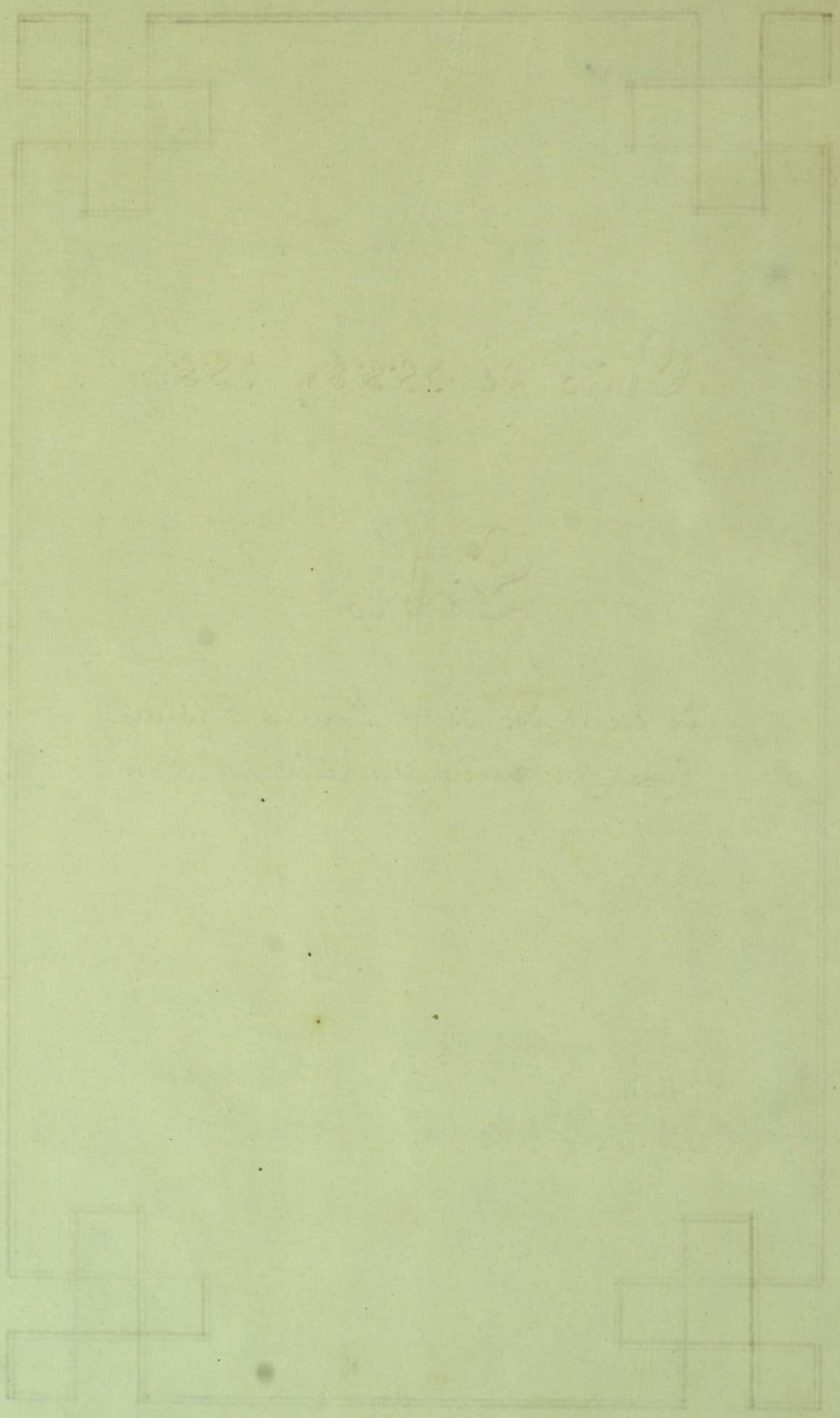
W. S.



Año de 1888 y 1889

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal perteneciente a los citados años



Faint, illegible text, possibly a title or header.

Faint, illegible text, possibly a signature or date.

Faint, illegible text, possibly a paragraph or a list.



N.º 388682

Acta de instalacion de la Junta municipal

D. Alcalde Presidente en la Villa de Crevillente a diez
D. Manuel Magro Sledó y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos
Vocales.
" Manuel Polo Hurtado previa la oportuna convocatoria
" Salvador Alfonso Peris y bajo la presidencia del Señor
" José María Fuentes. Alcalde D. Manuel Magro Sledó
" Francisco Martiner Rodig en la presente Sala Capitular
" Antonio Alfonso Armas. los señores Vocales cuyos nombres
" Antonio Pastor Caude al margen se expresan, el Señor
" Antonio Armas Ferrandiz. Presidente manifiesto que el objeto
" José Fuentes Mas. de la presente era el de instalar
" Cayetano Caude Mas. la Junta Municipal que ha de fun
" Carlos Lucado Hojias cionar este Distrito durante
" Manuel Galvan Pastor. el presente año economico. Al
" José Lucado Armas. efecto de juro leer y así se va
" Mariano Oliver Manchou. liró el Capitulo 3.º de la Ley
" José Sledó Malateza. Municipal regente, el acta de
distribucion de secciones y la del
partes de estas, y no habiéndose

produciendo reclamacion alguna,
como asi resulta del expediente ma-
trix, declaro inmatada y constitu-
da la Junta Municipal del dis-
trito para el actual ano veniente.

A lo seguido acordaron ce-
lebrar las sesiones que el Señor
Alcalde Presidire en adelante.

Y resulta el objeto de la pre-
sente se levanto firmando los
Señores que sabend que certifico.

Ramón Negroff

José Fuentes Antonio Aduna

Mariano Olivares
José Luque

Salvador Alfonso Fran^{co} Martinez

Manuel Galan

Antonio Alvar

José Leoⁿ Capitán General

Manuel Polo José Masia

Cristóbal Capdepon



Acuerdo extraordinario off. Cula Villa de

Alcald. Presidente Excmo. Sr. D. Manuel Magro Hedo
Vocales. mit ochrocientos ochenta y nueve
Reunidos en la presente Sala Capi

« Jose Guadañalberto tutor en su nom. extraordinaria bajo
Francisco Martin Rodriguez la presidencia del Sr. Alcalde

« Antonio de las Juntas Don Manuel Magro Hedo los señores

« Jose Fuentes Mas sus de la Junta municipal en

« Salvador Alfonso Perez por nombres al margen se anotaron

« Manuel Polo Fuentes y abierta que fue por el Sr. Pres

« Mariano Oliver Mauchou sidente se manifesto que el objeto

« Manuel Galvan Pastor de ella lo era segun como se les

« Jose Hedo Malateta previene en la cedula de convoca

« Cayetano Cauda Mas con el nombrar la Comision que

« Antonio Alfonso Amador ha de dar dictamen o informe

« Antonio Pastor Cauda sobre las cuentas municipales de

« Jose Maria Fuentes 1887-88 rendidas por el Alcalde y

« Depoutano de este Municipio co

« mo lo dispone el art. 66 de la

« Ley Municipal vigente; y en su

« consecuencia, despues de una

« detenida discusion por unanimidad y en votacion ordinaria

« acordaron nombrar a Don An

Don Juan Ferrander, Don Ma-
nuel Galvan Pastor y Don Mana-
no Oliver Manchou, quienes en
el acto aceptaron el cargo y oficio
son desempeñarle bien fielmente
haciendo cargo al efecto de las cita-
das cuentas municipales con todos
sus justificantes en la relaciona-
dos.

Acto continuo, en cumplimiento
to y para los efectos prevenidos en el
art. 162 de la Ley Municipal vigente,
por unanimidad y en votacion or-
dinaria acordaron nombrar Pre-
sidente al vocal Don Jose Luis
de Azevedo.

Y resulto el objeto de la presen-
te sesion se dio por terminada
firmando los señores que saben de
que certifico
Manuel Maynoff

Jose Quintanilla Antonio Aduna

Juan de Arce
Juan de Arce



N. 0.326.981

Salvador Alfonso Mariano Olvera

Manuel Galvan

Antonio Alvarez

Jose Lledo Manuel Polo

Guillermo Cardela Jose Masias

Yesteran Capdepuy
Sio

Acuerdo extraordinario de la Villa de Grete

Presidente

Heute a nueve de febrero de mil

D. Jose Guadañal Acuña ochocientos ochenta y nueve. Reunido

Vocales.

dos en la presente Sala Capitular

Antonio María Fernandez en sesion extraordinaria bajo la

frase de Martini Rodriguez presidencia del vocal Don Jose Gu

Antonio Alfonso María toda Acuña elegido por unanimidad

de Salvador Alfonso Perez entre los demas indivi

Manuel Olvera Manzanera duos en sesion de cuatro del actual

Jose Fuentes Mas los señores de la Junta Municipal

Manuel Polo Heredia cuyos nombres se encargase a

1887-88
D. Manuel Galvan Pastor tan y abierta que, por el Señor Presi-
" Cayetano Caudela Mas. deute se manifiesto que el objeto de
" Jose Steo Malateta ella lo era segun y como se les pre-
" Jose Maria Fuentes venia en la cedula de convocacion
" Antonio Pastor Caudela el ex aminor y disenter el dictamen

emitido por la comision de censura
de la cuentas rendidas por el Señor
Acad. Don Manuel Magro Steo
y el Depositario Don Francisco Mas
Caudela relativas a los fondos Mu-
nicipales del año economico de
1887-88. Dicho dictamen
en totalidad y discutido suficiente-
mente por la Junta censora se apro-
bo por unanimidad y por consiguie-
te la cuenta del ordinado año eco-
nomico y la de ingresos de contribuc-
cion, sin que la mencionada Jun-
ta tuviera que hacer observacion
alguna contra ellas, disponiendo
se remitan originales al Señor Go-
bernador Civil de la provincia
para su aprobacion definitiva se-
gun y como se manda en el art.
165 de la Ley Municipal vigente;



y quise librar cuantas certificacio-
nes sean necesarias de este acuerdo
para su union al expediente de su
referencia.

Y remito el objeto de la presente
senalada de dia por terminada firman-
do los señores que saben de que certi-
fico.

José Guadaña Mariano Olivares

José Fuentes Antonio Adena

Salvador Alfonso Juan W. Martínez

Namuel Galimí
Anterico Alfaro

José Ledo Manuel Polo

Gaytano Casado
José María

Estevan Capdepón
Siv



Faint, illegible handwriting covering the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is written in a cursive script and is mostly mirrored across the page.



Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevillente a
 once de febrero de mil ochocien-
 tos ochenta y nueve. Reunidos
 en la presente Sala Capitular
 en sesion extraordinaria bajo
 la presidencia del Señor Alcalde
 de D. Manuel Magro Hedo los
 señores del Ayuntamiento y Jun-
 ta Municipal cuyos nombres
 al margen se notan con do-
 ble, segun y como se les preve-
 nió en la cedula de convoca-
 cion, de examinar, discutir y
 aprobar en su caso el pre-
 guento adicional referido
 con el municipal ordinario del
 corriente año economico; y en
 su consecuencia declarada
 abierta por el Señor Presidente
 sedio cuenta por un el Seceta-
 rio del autenticado prenguento
 adicional formado por la co-

Alcalde Presidente
 D. Manuel Magro Hedo
 1.^{er} Teniente
 " Francisco Ferrander Mas
 2.^o Teniente
 " Manuel Magro Candela
 3.^{er} Teniente
 " Cayetano Hedo Per-
 concejales
 " Jose Magro Candela
 " Manuel Mas Candela
 " Antonio Mas Hedo
 " Vicente Magro Hedo
 " Francisco Gallardo Hedo
 " Joaquin Mas Manchon
 " Jose Martin Hedo
 Junta municipal
 " Antonio D. Mas Ferrander
 " Jose Fuentes Mas
 " Jose Luevada Asensio
 " Salvador Alfonso Per-

878.258.0.11
D. Manuel Polo Huentado mismo nombrado al efecto
" José Sledó Matatuta en sesión de diez de Enero
" José María Fuentes último el cual con tanto
" Manuel Galván Pastor bado por el Ayuntamiento
" Francisco Martín Rodríguez en sesión de diez y siete del
" Antonio Pastor Caudela mismo y cuyos gastos refun
" Antonio Alfonso Druar dido con los del ordinario
" Mariano Oliver Mauchon se elevan a ciento setenta
, Cayetano Caudela Mas. mil ochocientos noventa
y cinco pesetas veinte y siete centavos y los
ingresos ordinarios y recursos legales adoptados
en ambos presupuestos a ciento ochenta y
seis mil seiscientos treinta con veinte
y siete resultando un sobrante de diez y seis
mil treinta y cinco pesetas; y de que durante
los quince días que ha estado de manifiesto no
se ha hecho reclamación alguna contra el, y
examinado detenidamente por los referidos Se
ñores dichos presupuestos partida por partida
según sus artículos y capítulos tanto de gastos
como de ingresos, discutido suficientemente,
hallándolo conforme y arreglado a las ne
cesidades y obligaciones mas precisas de este Mu
nicipio, convencidos de la imposibilidad de in
troducir en él economía alguna por unani
midad acordaron prestarle como le pretan



En su aprobacion toda vez que se cubren todas las
 atenciones proyectadas con un sobrante de diez y
 seis mil trescientas cinco pesetas, disponiendo se
 cumpla con las formalidades prevenidas en la
 Real Orden de 3 de Agosto del 1878

Y remitto el objeto de la presente sesion a
 Dios por terminada firmando los señores que se
 ven de que certifico

Mamuel Magro Pres. ^{co} Ferrnandes

Mamuel Magro Jose Magro

Antonio Mas Cayetano Sledo

Mamuel Mas Vicente Magro

Joaquin Mas

Cayetano Candile

Salvador Alfonso Perez Mamuel Galan

Fran^{co} Martinez Antonio Asua

José Lucena José Sledo

Mariano Oliver Antonio Mernu

Manuel Polo
Jose Maria

Jose Fuentes

Estevan Capdepon
Fin

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breuillecote a
veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Magro Hedo los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan con el objeto, segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion de adoptar el recargo que se ha de imponer para Municipales sobre las cuotas de la Terrenal, sobre la de la Suavitad, sobre los derechos de las especies de consumo y

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Hedo
1.^o Teniente
" Francisco Ferrando Mas.
2.^o Teniente
" Manuel Magro Caudela
3.^o Teniente
" Cayetano Hedo Pinar
Concejales.
" Pascual Mas Caudela
" Joaquin Mas Manchon
" Jose Magro Caudela
" Francisco Gallardo Gallardo
" Francisco Gallardo Hedo
Junta municipal
" Francisco Martin Rodriguez
" Antonio Amar Ferrando
" Mariano Oliver Manchon



D. José Gueraña Arce
 „ Salvador Alfaro Pina
 „ Antonio Alfaro Arce
 „ Manuel Polo Hurtado
 „ José Sledí Matateute
 „ Manuel Galván Pastor
 „ José Fuentes Marín
 „ Cayetano Cardel. Mas.

cenzales, sobre los alcoholes, so-
 bre las patentes de expendium
 y sobre el valor de las cédulas
 personales, en el repartimiento
 de Teritoniá, matrícula general
 de subsidio, expediente de arrendo,
 en el de arbitrios de alcoholes
 y en los padrones de cédulas per-
 sonales que se han de formar
 para el próximo año seauo
 uno de 1889-90; y en su con-
 secuencia declarada abierta por
 el Suor Presidente y enterados de

las Leyes de 16 y 18 de junio del 88, del art. 1.º del
 Reglamento para la Admon. y cobranza del Impues-
 to de consumo; del art. 2.º de la Ley de alcoholes de 16
 de junio del 88; del 8.º del Reglamento para la ejecu-
 cion de la misma; del 2.º de la Instrucion para la
 imposicion, admon. y cobranza del impuesto de ce-
 dulas personales de 27 de Mayo del 88 y del art.
 2.º de la Ley de 11 de Dto. de 1881, despues de una de-
 tuida discusion en la que tomaron parte varios de

Dichos Señores por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se imponga el recargo del 16% sobre las cuotas de la Contribucion i' Industria, el 100% sobre los derechos de las especies de consumo y censales; el de 10 pesetas por cada hectolitro de liquido espirituoso; el 100% sobre las patentes de expedicion del mismo que establece el art. 10.º de la antecitada Ley de 16 de junio ultimo y el 30% sobre el valor de las cedulas personales en el proximo año economico de 1889-90, sin perjuicio de las reformas que sobre ellos puedan hacerse por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda; y que se libren las respectivas certificaciones de este particular para remitirlas en su dia al Sr. Sr. Dn. de Contribuciones y al de Fomento en union del estado repartimiento de la contribucion territorial, matricula general de subsidio, expedientes de arrendo y padrones de cedulas personales.

Y resulto el objeto de la presente sesion se dia por terminada firmando los Señores que saben de que certifica.

Manuel Moya
Manuel Moya

Manuel Moya



~~Francisco~~ José Magno

Capitán Seda ~~Juan Gallardo~~

~~Juan~~ Joaquín Mas
Francisco Gallardo

Antonio Adena Fran. W. Martínez

Salvador Alfaro José Lucena

José Seda

Marciano Oliver

Capitán García

Antonio Almeyda

José Fuentes
Manuel Galán

Manuel Polo
José María

Ystevan Capdeferr
José

Acuerdo de la Villa de Crevillente a diez y nueve

Alcald. Presidente
D. Manuel Magro Hedo
1.^o Regente

Francisco Jerónimo Mas
2.^o Regente

Manuel Magro Caudela
3.^o Regente

Captain Hedo Pizar
Concejales.

José Magro Caudela

Francisco Gallardo Hedo

Manuel Mas Caudela

José Martín Hedo

Francisco Gallardo Gallardo

Francisco Hedo Lemada

Antonio Mas Hedo

Vocales.

José Lemada Asencio

Salvador Alfonso Pizar

José Hedo Matatuta

Manuel Oliver Manchón

Captain Caudela Mas.

Antonio Alfonso Asuar

José Jucante Mas.

Antonio Mas Jerónimo

José María Jucante

Antonio Pastor Caudela

Manuel Galván Pastor

Manuel Polo Hurtado

Francisco Martín Rodríguez

de Mayo de mil ochocientos
ochenta y uno. Reunidos
en la presente Sala Capitular

en sesión extraordinaria bajo
la presidencia del Señor Al
calde D. Manuel Magro Hedo

los señores del Ayuntamiento
y Junta Municipal de asocio

dos cuyos nombres al margen
se apuntan y siendo dada la

luz de la mañana porase
hablado para la presente sesión

por el Señor Presidente se declara
ro' abierta y a la vez se mani

fiesto que el objeto de ella lo es
según y como se ha prevenido en

la cédula de convocación el
examinar, discutir y aprobar

el proyecto de presupuesto mu
nicipal ordinario formado

por la comisión y aprobado
por el Ayuntamiento en sesión

de veinte y cinco de Abril último para el ejercicio
del próximo año económico del 889-90. y al efecto

se dio cuenta por mi el Secretario del citado pre

de veinte y cinco de Abril último para el ejercicio
del próximo año económico del 889-90. y al efecto
se dio cuenta por mi el Secretario del citado pre



presupuesto cuyos gastos se elevan a ciento diez
 mil novecientas cincuenta y ocho pesetas sesen-
 ta y ocho centavos y los ingresos ordinarios y re-
 cursos legales adoptados a ciento diez mil tres-
 cientas cuarenta y seis pesetas treinta y un cent-
 avos, resultando un sobrante de ochenta y sie-
 te pesetas sesenta y tres centavos; y de que durante
 los quince días que ha estado de manifiesto no se
 ha hecho reclamacion alguna contra él, y exa-
 minado detenidamente por los señores Síndicos di-
 chos presupuesto partida por partida según están
 cubos y capítulos tanto de gastos como de ingresos,
 dirigiéndose insuficientemente hallándolo conforme
 arreglado a las necesidades y obligaciones más ne-
 cesarias de este Municipio, convencidos de la imposibi-
 lidad de introducir en él economía alguna, por
 unanimidad y en votacion ordinaria acuerda-
 ron prestarle como le prestan su aprobacion toda
 vez que se cubren todas las atenciones propuestas con
 un sobrante de ochenta y siete pesetas sesenta
 y tres centavos, disponiendo se cumpla con las for-
 malidades de la Real Orden de 1. de Agosto de

1848.

Y remitto el objeto de la presente sesion, si
digo por terminada firmando las sesiones que
ben de que certifica

Mmanuel Bayona

Fran. ^{co} Hernandez

Gayetano Sudo

Mmanuel Bayona

Mmanuel Mas

Fran. Gallardo

Joaquin Mas

Jos. Martinez

Jos. Maria

Juan Sudo

Jos. Lucado

Salvador Alfonso

Jos. Sudo

Mariano Olivera

Gayetano Sudo

Antonio Alvarez

Jos. Sudo

Antonio Alvarez

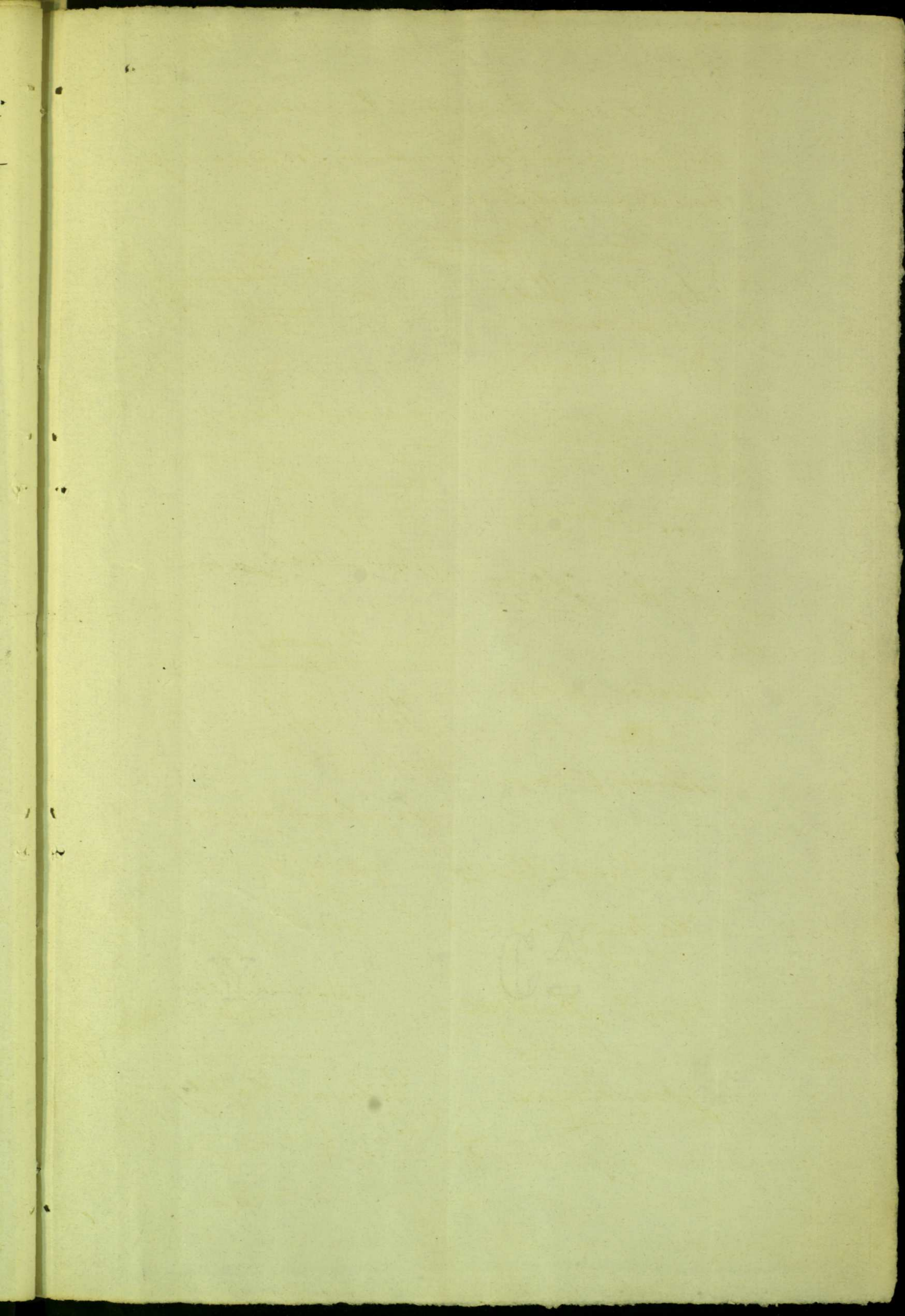
Mmanuel Galvan

Fran. ^{co} Martinez

Mmanuel Polo

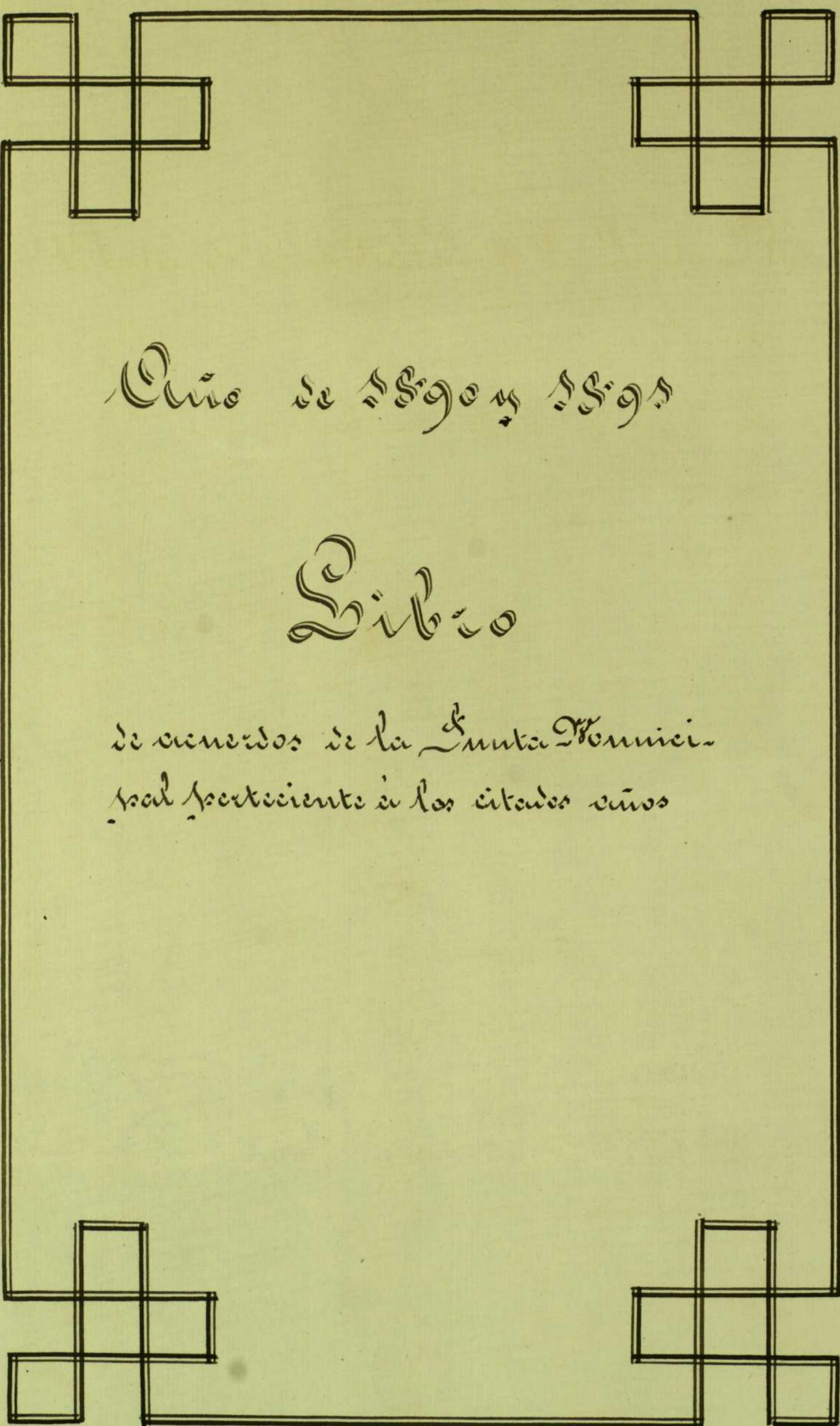
Jos. Sudo

Estevan Capdepon
Jos.



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the page.]





Año de 1890 y 1891

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal
perteciente a los citados años



Faint, illegible handwriting, possibly a name or title.

Faint, illegible handwriting, possibly a date or location.

Faint, illegible handwriting, possibly a name.

Faint, illegible handwriting, possibly a name.

Faint, illegible handwriting, possibly a name.

Faint, illegible handwriting, possibly a name.





Acta de constitucion de la Junta Municipal.

En la Villa de Brevilente a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa. Reunidos previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Caudela en la presente la la Capitular, los señores vocales cuyos nombres al margen se expresan, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era de instalar la Junta Municipal que ha de funcionar en este Distrito durante el corriente año economico. Al efecto dispuso leer, y así se realizó, el artículo 3º de la Ley Municipal vigente, el acta de distribución de secciones y la del sorteo de estas, y no habiéndose producido reclamacion alguna, como así resulta del expediente matriz, declaró instalada y constituida la Junta Municipal del Distrito para el actual año economico. Acto.

seguido acordaron celebrar las sesiones que
el Señor Alcalde Presidente crea convenientes

Resuelto el objeto de la presente se
levantó firmando los Señores que saben
de que certifico.

Manuel Ortega

Don.º. J.º. Jaramila

José Romero

Mariano Vives

Manuel Canales

Juan Huelga

José Pérez

Don.º. Hurtado

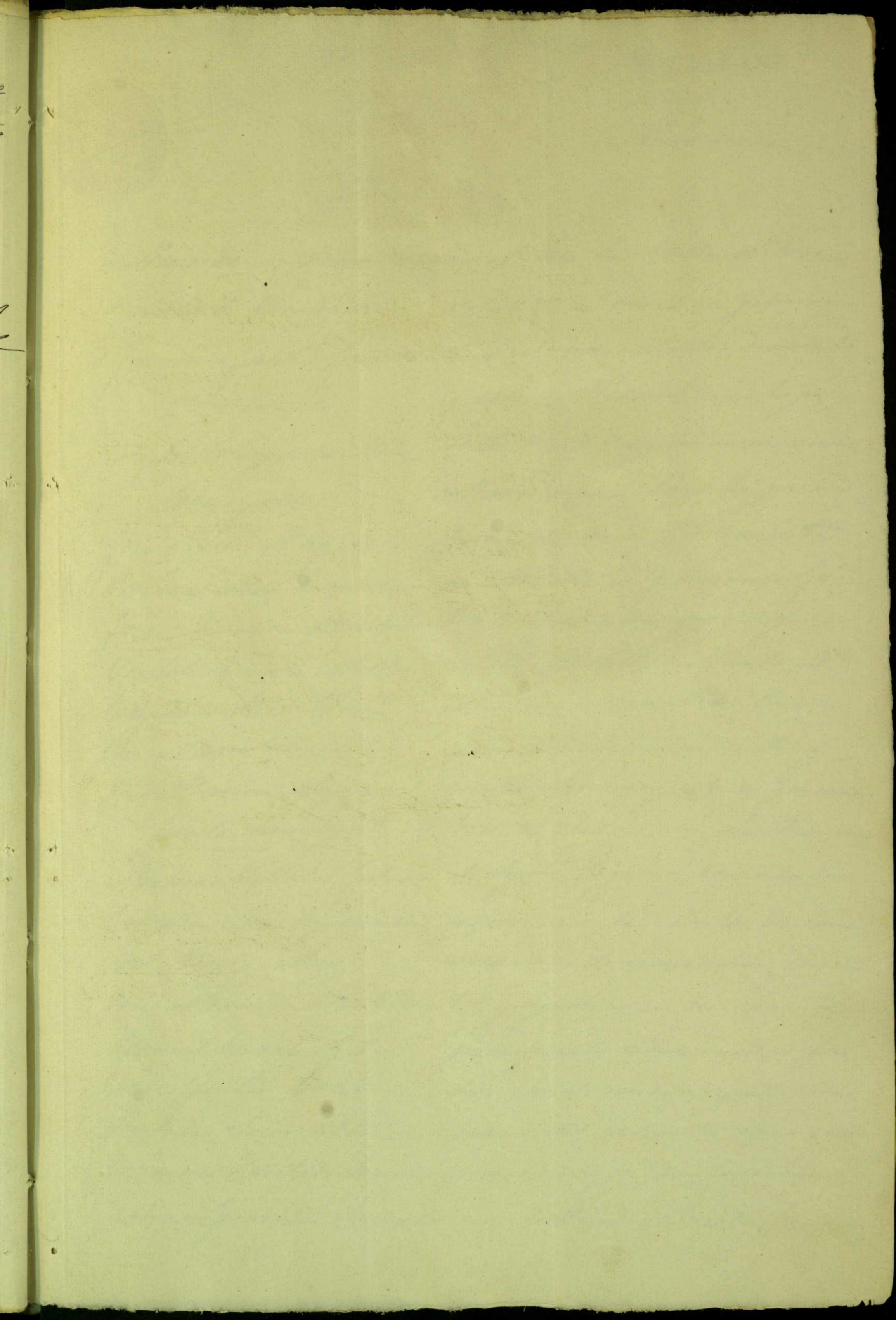
Antonio Villalva

José Carreres

Antonio Palen

Salvador Mas

Antonio Polo
A.º.º.º.



BRICA N
A



N. 0.346.488

Mmo

[Handwritten signature]

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cere

Alcald. Presidente Villante a tres de febrero

D. Francisco Gallardo Gallardo de mil ochocientos noventa
y uno. Reunido en la

Ante el Sr. Mas Mas, Secre. Sala Capitular en sesion
Concejales extraordinaria bajo la presi-

denacia del Sr. 1.º Villante

de Alcalde D. Francisco Ga-

llardo Gallardo, por sufer-

medad del Sr. Alcalde D.

Antonio Mas Mas, por se-

ñores del Ayuntamiento y

Junta Municipal cuyos nom-
bros al margen se anotan con

el objeto de que como se lee

previene en la cedula de con-

vocacion de examinar, dictar

y aprobar en su caso el

proyecto adicional referen-

dido con el municipal ordi-

nario del consueño de 1890

nombrando en su consecuencia

la siguiente

se

siene por el Señor Presidente (En este acto
entró y tomó asiento el Concejal D. Antonio
Alfonso Armas) se dio cuenta por mí el
Secretario accidental del Ayuntamiento y presupuesto
adicional formado por la Comisión de Hea
cienda de este Ayuntamiento en 12 de Enero
último y aprobado por dicha Corporación
en sesión de quince del mismo, cuyos in
gresos refundidos con los del ordinario se ele
van a ciento setenta y seis mil doscientas cua
renta y siete reales centavos y los gastos a ciento
setenta y cinco mil ochocientos dos, cienven
ta y cuatro, resultando una diferencia ó
sobrante de cuatrocientos treinta y siete,
cincuenta y seis, y enterados, por el Conce
jal D. José Ramón López seguidó la lec
tura de la relación de ingresos num.^o 3 del
referido presupuesto adicional ó sea la de
créditos pendientes de cobro de ejercicios cerra
dos correspondiente al art.^o 1.^o del Leytulo
8.^o "Resultas", y verificado por mí el Secretario
accidental, se llamó la atención de los Seño
res concurrentes por el referido Señor Ramón
acerca de la omisión de varias partidas que
se observa en la indicada relación y que de
bieran figurar en la misma como han ve

1
sido consignándose en las de presupuestos
adicionales de años anteriores, y que refundida
firmemente en su ~~concepto~~ se han hecho de
parecer de aquella por haberlas consideradas
incobrables al liquidar el presupuesto referenci-
do del pasado año económico 1889-90; por
cuya razón propone que se adicionen a la
presentada relación número 3 las partidas o
cantidades siguientes que son las que resultan
eliminadas.

Pérs. Cr

" Por lo que ha dejado de abonar del
cupo de consumos y censales los Conce-
jales del presupuesto del año 1880-81
por su abandono y morosidad según
expediente - - - - - 25214'46.

" Por lo que los ~~mismos~~ concejales deja-
ron de abonar también del recargo del
100% sobre el cupo de dicho presupuesto
de consumos - - - - - 13839'09.

" Por lo que ha dejado de abonar el ex-
cabe D. Alonso Morales Hurtado de lo
que dejó de recaudarse de los repartimen-
tos del impuesto especial de sal de los
años 1877-78 y 1878-79 por morosidad
en el cumplimiento de su deber del re-
caudador D. Pascual Jorral y a cuyo
pago fue condenado aquel como fiador

de este - - - - - 5611 So.

Impuestos los señores concurrentes de la
 proposicion del antecitado D. Jose Ramon So-
 per, la cual consideran muy justa y equitati-
 va, y desques de una detenida discusion, por
 unanimidad y en votacion ordinaria acuerda-
 ron que se adicione a la tan repetida rela-
 cion de Resultas las cantidades de que queda
 hecha mencion, formando del efecto la que
 tiene relacion de ellas que autorizada por todos
 se suira al presupuesto dem referencia

Seguidamente y por el proprio D. Jose
 Ramon So per se propuso que puesto que
 con la cantidad que acaba de adicionarse y
 los demas creditos que figuran en el capitulo
 de Resultas hay mas que suficiente para
 cubrir los gastos del indicado presupuesto, de-
 bía eliminarse o suprimirse del de ingresos
 el credito de 30. 200 pesetas que se conigua
 en el capitulo 7.º art.º 7.º por el producto calen-
 lado de la venta de terrenos sobrantes de la
 via publica, y enterados los demas señores y
 desques de larga discusion, por unanimi-
 dad y en votacion ordinaria lo acordaron
 conforme a lo propuesto por el Señor Ramon

Correlativamente pararon a examinar



N. 0.346.489

Dres.

[Handwritten signature]

el presupuesto de gastos importante con el ordinario 175.802 pesetas 84 céntimos; y verificado, ha lláudolo conforme y arreglado a las necesidades y obligaciones mas precisas de este Municipio, convencidos de la imposibilidad de introducir en él economia alguna y despues de discutido suficientemente por unanimidad y su votacion ordinaria acordaron pretarle como le pretan su aprobacion, disponiendo de suerte a continuacion un resumen del mencionado presupuesto refundido de ingresos y gastos en la forma que por ellos queda aprobado; y que se cumpla con las formalidades prevenidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

Resumen que se cita

Ingresos.

	<u>Pesetas</u> <u>bs</u>
Propios - - - - -	84'97
Montes - - - - -	1536'00
Inmuebles - - - - -	7265'00
Beneficencia - - - - -	" "
Instruccion publica - - - - -	" "
<i>Sigue</i>	<u>8985'97</u>

	Atenas	8985'97
Correccion publica		150'00
Extraordinarios		4899'98
Resultas		63919'97
Precurso legales		107.749'23
Preintegro		" "
	<u>Total</u>	<u>190705'15</u>

Gastos

Gastos del Ayuntamiento	17321'18	
Policia de seguridad	1917'89	
Policia urbana y rural	12171'50	
Instruccion publica	9421'25	
Beneficencia	4650'00	
Obras publicas	1290'00	
Correccion publica	2864'50	
Montes	" "	
Cargas	45998'40	
Obras de nueva construccion	10000'00	
Imprevistos	900'00	
Resultas	39287'82	
	<u>Total</u>	<u>175802'54</u>

Resumen

Y suman los ingresos	190'705'15
Men los gastos	<u>175'802'54</u>
Diferencia o sobrante	<u>14'902'61</u>

Y resulto el objeto de la presente se

cuatro
AB

non, sedio por terminada firmando dichos
Suos de que certifico.

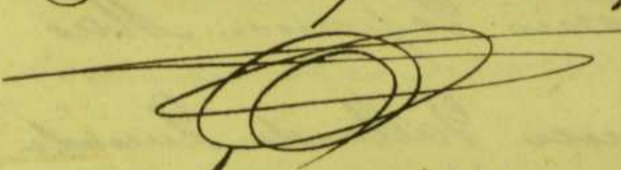
Francisco Galland

Antoni Espina

José Barrera

José Lopez Magro

Primitivo Mas



José Guadaña

Antonio Alfaro

Vicente Guadaña

Capitán Suel

José Magro

Salvador Mas

Antonio Villalva

José J. Jaramba

Antonio Solaz

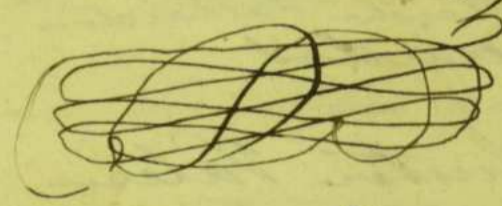
Juan Hurtado

Juan.º Hurtado

Manuel Gonzalez

José Alzamora

José Perez



Antonio Polo

Sesion extraordinaria del 21 Mayo 1891

Alcalde President

D. Antonio Mas y Mas
Fementos

1.º Don Jose Ramos Lopez

2.º - Antonio Espinosa Mas

3.º - Francisco Gallardo Quezada

Sindicos

1.º D.ºn Jose Magro Candela

2.º - Pascual Mas Candela

Concejales

D.ºn Jose Quezada Ateneis

- Vicente Quezada Ardiel

- Jose Lopez Magro

- Francisco Ferrandez Mas

- Francisco Alado Quezada

- Antonio Alfonso Adruar

- Jose Candela Mas

- Francisco Gallardo Gallardo

Asociados

D.ºn Juan Justo Valero

- Francisco Martin Rodriguez

- Jose Alramon Candela

- Francisco Ferrandez Soriano

- Manuel Canales Gil

- Antonio Soler Diaz

- Francisco Hurtado Soriano

En la Villa de Crevillente
a treinta y uno de Mayo

de mil ochocientos no-

venta y uno. Reunidos

en la presente sala capi-

tular en sesion extraor-

dinaria bajo la Presiden-

cia del señor Alcalde Don

Antonio Mas y Mas, los

señores del Ayuntamiento

y asociados componen-

tes la mayoria de la junta

municipal y previ-

convocatoria al efecto
se declara abierta la sesion
por el señor Presidente dan-





N. 0.346.708

Cuenca



D. Salvador Mas Espinosa | en cuenta la orden del
 " Antonio Villalva Galvan | Señor Gobernador de la Pro-
 vincia veinte y uno del corriente mes en que se
 vuelve dicho presupuesto por especificar algunos re-
 paros o defectos de consideracion que he dado
 motivo para dicha reforma y verificados
 haciendole sus ingresos a sesenta y tres mil mil
 evecientas diez y nueve pesetas noventa y siete
 centimos por gastos a cuarenta y nueve mil seis
 cientos quince pesetas noventa y seis centimos
 resultando un sobrante de catorce mil trescientos
 cuatro pesetas un centimo; Leida que han
 sido por mi el secretario cada uno de las re-
 laciones de que se compone el presupuesto
 Adicional de que queda hecha referencia, tan-
 to de los ingresos como de sus gastos especifico
 por capitulos el siguiente resultado

Ingresos

Capitulo 3º	Resultas	pesetas	<u>63.919.97</u>
-------------	----------	---------	------------------

Gastos

Capitulo 1º	Ayuntamiento	pesetas	500.00
"	2º Policia Seguridad	"	125.39

Capitulo 3º Policia Urbana pentos	450
" 5º Beneficencia "	465
" 6º Obras Publicas -	260
" 9º Cargas "	7962 75
- 11 Imprentas -	800
- 12 Resultas -	<u>29082.82</u>

Resumen 49.615.96

Importan los ingresos 63.919.97

" las gastos 49.615.96

Sobrante 14.304.01

Visto por todos los concurrentes que las cantidades que se dejan relacionadas en dicho presupuesto Adisi, ojal se han atemperado para su ejecucion a las disposiciones del Sr. Gobernador de la Provincia en su orden veint y uno del corriente relacionandou las cantidades indispensables para cubrir las atenciones que pudieran sobrevenir por la terminacion del año economico con su periodo de ampliaciõ y por lo tanto por unanimidad se acuerda la definitiva aprobacion de este presupuesto para su refundicion con el or



Despacho y que por el Alcalde se eleva a la superior aprobacion del Sr. Governador.

Terminada que a sido el objeto de la presente reunion firman los concurrentes al acto de que yo el secretario certifico = Entre

lineas = Francisco Gallardo Gallardo = Valeriano Antonio Mes Jose Manuel

Antonio Espinosa Juan Gallardo

Manuel Mac Juan Urdiz

Francisco Gallardo Jose Lopez Magro

Antonio Alfaro Juan Magro

José Picado Juan Fernandez

Vicente Fresada J. Candales

Juan Horta Juan Antonio

Franco Murado Jose Alcamora

Manuel Canales Juan Gomez Salvador Mag Antonio Pater

Antonio Villalva Juan Paez

Diligencia y No habiendo convenido respecto
 número de vocales de los que componen la
 Junta municipal para tomar acuerdo
 sobre los puntos que demuestran la conveniencia
 de la reforma del día diez del actual, la
 cual se compone para mejorar
 los recargos municipales sobre los repartos
 de la contribución territorial, impuestos
 y cedulas personales que han de ser
 una parte del presupuesto ordinario
 por mil ochocientos noventa y
 uno a mil ochocientos noventa y
 dos, y por disposición del Sr. Alcalde
 visto el dictamen emitido de la ley
 municipal se convoca por segunda
 vez a otros vocales y para el
 mismo fin, para convenir el
 día catorce del actual a las diez de
 su mañana. Y en fe de ello se
 nota presente en Crevillente a once
 de Abril de mil ochocientos noventa
 y uno

y
 Fran. Paez
 secretario

Acta de acuerdo. En la villa de
 Crevillente a once de Abril de mil
 ochocientos noventa y uno, reunidos
 en la praunte sala capitular los Sr. ayuntamiento

Presidente
 D. Juan Lopez
 Ferrer
 D. Juan Solano Landa



N. 0.347.027

Sete

Bonejals -

D. Juan Canals Mo

• Nemesio Ferrer - Indip

• Antonio Alfaro Bruna

• Asociacion

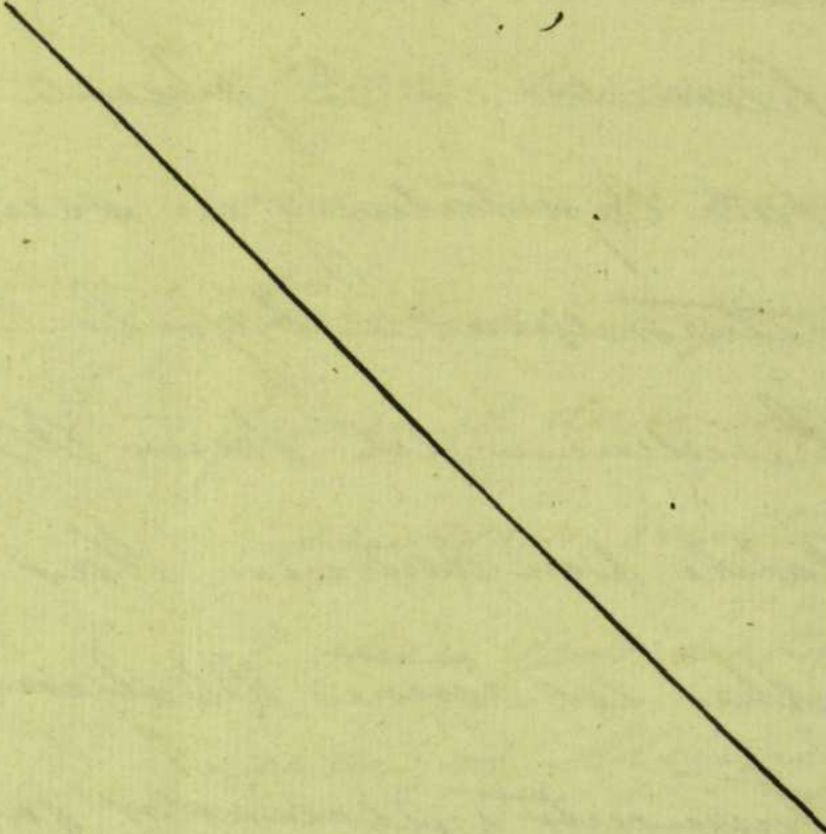
D. Juan - Penabaz Canals

• Antonio Soler Dori

• Manuel Canals Sol

• Jose Abraham Canals

• Juan Jutor Vales



do, al margen correspondiente en parte de la Junta municipal para toma acuerdo del objeto de la convocatoria que es adoptar el nuevo municipio que ha de imponerse sobre la Contribucion Territorial, sobre la Indultaria y sobre el duty personal y abate por el Sr. Presidente manifiesto este que no puede celebrarse la reunion por no reunir mayoria y al efecto se acuerda reconvocar de nuevo y para el mismo fin para el dia catorce del corriente a las diez de la mañana y en virtud de la ley municipal firmada este acto lo firmaron los señores de que el secretario certifica

José Ramon Ferrer

Antonio Ferrer J. Canals Mo

Vicente Quereda

Juan Justo

Manuel Canales

Jose Alzamora

Antonio Soler

Franco Peralta

Franco

Acta extraordinaria del dia catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno

A. S. Concuurentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Mas Mas

Regentes

1.º Don Jose Ramos Lopez

Concejales

D.º Vicente Quereda Ardia

" Jose Candela Mas

" Francisco Gallardo Gallardo

" Antonio Alfonso Adams

Capetano Arce Gledó

Asociados

D.º Mariano Oliver Mauchon

" Jose Alzamora Candela

" Manuel Canales Gil

" Francisco Martinez Rodriguez

" Juan Justo Valero

" Antonio Soler Dies

" Francisco Hurtado Soriano

En la Villa de Revillento a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno Reunidos en la presente Sala Capitular y en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Antonio Mas Mas los Senores del Ayuntamiento y Asociados que se anotan al margen y forman parte de la Junta Municipal previa segunda convocatoria al efecto para acordar como en las anteriores se prevenia de adoptar el recargo que se he

Acta

De imponer para municipales sobre las cuotas de la Territorial, sobre las de la Industrial y sobre el valor de las cédulas personales en el repartimiento de territorial, matrícula general de subsidio y en los padrones de cédulas personales que se han de formar para el venidero año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos y en su consecuencia declarada habierta por el Señor Presidente la sesión y enterados de las leyes 18 junio de 1885 y 31 Diciembre del 81 y de la Instrucción para la cobranza del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, después de una detenida discusión y en votación ordinaria se acuerda para la contribución territorial se imponga el diez y seis por ciento para el de la matrícula Industrial el diez y seis por ciento y sobre las cédulas personales el diez por ciento por errecer suficiente estos recargos Municipales para formar parte de los ingresos que ha de constituir el presupuesto para mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos librandose en su día certificación del particular de este acuerdo para su unison a los repartimientos que quedan expresados segun se halla prevenido. Terminado que ha sido el objeto de la presente reunion, por el Señor Alcalde se da por terminado este

acto firmando los concurrentes de que yo
el secretario certifico

Antonio Mas y Cia Ramon
D 3

Vicente Guadaña Manuel Gallan

J. Candela Mera Cayetano Siles

Antonio Alpera Jose Alzamora

Mariano Obispo Antonio Salas

Juan Juntas Fran^{co} Martinez

Mano Hernandez Manuel Casado
Jose Maria Baera

Session extraordinaria del dia 15 Mayo 1891

Al concurrentes. En la villa de Covilla
Meade Presidente te a quince de Mayo de

D. Antonio Mas Ma, mil ochocientos noventa
Concejales, y uno reunidos en la fm

D. Pascual Mas Candela seute sala capitular bajo

D. Juan Gallan Gallan lo presidencia del Sr

D. Jon Ramon Lopez Meade. D. Antonio

D. Vicente Guadaña. D. Fran^{co} Martinez
Mas Ma, con amten

Asociados

D. Fran^{co} Martinez Rodriguez en de la fm, qu al una

D. Juan Juntas Valero que se expresan compo
nente, en parte de la

veinte



Junta municipal se manifiesta por el
 Sr. Presidente que el objeto de la presente
 venida era el mismo que se expresa en la
 convocatoria para discutir y aprobar el
 presupuesto ordinario para 1891-92 y re-
 contar el número de vocales a quienes el
 acto aparece que no puede celebrarse el
 acto por no contar con suficiente número de
 vocales, y de conformidad al párrafo 2º de la
 anterior cuenta cuata de la ley municipal se
 acuerda nueva citación para el día diez y
 ocho de la actual a las diez de la mañana.

Verificada el acto por la presente lo
 concurren al mismo de que certifico. Lo
 ratifico de igual modo.

Antonio Mas

José Ramos

Francisco Galland

Vicente Guerrero

Isaac M. M.

Francisco Martínez

Juan M. M.

Juan M. M.

Sesion extraordinaria del dia 18 Mayo de 1891

Senors Concurrentes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Venerables

D. José Ramos Lopez

" Juan^{to} Zallardo Luvada

Concejales

D. Juan^{to} Zallardo Zallardo

" Capetán Gledó Pérez

" José Candela Mas

" Vicente Luvada Ardida

" Antonio Alfonso Adunas

" Juan^{to} Gledó Luvada

Asociados

D. Juan^{to} Martín Rodríguez

" Juan Justo Valero

" Mariano Oliver Mauchon

" Juan^{to} Pualva Candela

" Salvador Mas Espinosa

" José Peres Mas

" Antonio Soler Dier

" Juan^{to} Ferrander Luvada

" Manuel Canals Gil

En la Villa de Cruvillente á
 die y ocho de Mayo de
 mil ochocientos noventa
 y uno. Reunidos en la
 presente Sala Capitular
 previa segunda convocacion
 fonia los senors del Ayun-
 tamiento y asociados con-
 presentes en parte y como
 mayoria de la Junta Mu-
 nicipal cuyos nombres al
 margen se expresan y
 habiendo que fue por el
 Senor Presidente se ma-
 nifesta por este que el
 objeto de la misma sera
 segun y como se les pre-
 senia en la referida segun-
 da Cédula Convocatoria
 de discutir y aprobar en
 definitivo el presupuesto

Municipal Ordinario para el proximo
 Año economico de mil ochocientos noventa
 y uno á noventa y dos, el cual se ha



Acta

33

Ha formado por la Comision de Hacienda y aprobada por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Abril ultimo, dandose lectura por el Secretario accidental de cada uno de los Capítulos y artículos tanto de ingreso como de gastos accendiendo a cuenta veinte y cuatro mil novecientas siete pesetas veinte centimos; visto que ha quedado revelado este documento y en su confeccion se ha sujetado en sus gastos a la mayor economia posible, y examinado nuevamente por todos los señores presentes cada uno de las partidas de que se compone el mismo hallandolo conforme y arreglado a las obligaciones mas preteritorias de este Municipio, y visto asi mismo que durante su permanencia al publico no se ha producido reclamacion alguna, hecuidos suficientemente este asunto y en votacion ordinaria se acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion y que sigan los tramites establecidos despues de por las leyes. Determinado que ha sido el objeto de la presente sesion se dio

por terminada el acto firmando los
concurrentes al mismo de que certifico

Antonio Mas José Bernas
[Signature] *[Signature]*

Franco Gallardo Antonio Alfaro
[Signature] *[Signature]*

Franco Medo Vicente Guerrero
[Signature] *[Signature]*

Franco Gallardo Manuel Guadalupe
[Signature] *[Signature]*

Antonio Salas
Capitán de Puerto Salvador Mas
[Signature] *[Signature]*

José Pérez Fran.º. Martínez
[Signature] *[Signature]*

Juan Flores Mariano Sáez
[Signature] *[Signature]*

Franco Peralta Juan Paez
[Signature] *[Signature]*

Acta de constitucion de la Junta Municipal.

En la Villa de Brevillete a treinta y uno
de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.
Reunidos previa la oportuna convocatoria en
forma legal y bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Antonio Mas Mas en la presen-
te Sala Capitular, los Señores vocales cuyos



nombres se expresaran firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era el de darles posesion e instalar la Junta Municipal que ha de funcionar en este Distrito durante el corriente año economico 1891-92. Al efecto por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al Capitulo 3º de la Ley Municipal vigente, el acta de distribucion de Secciones y la del sorteo de estos vocales, y no habiendo producido reclamacion alguna, como así resulta del expediente matriz, declaró constituida e instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año economico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Alcalde presidente crea convenientes.

Y resuelto el objeto de la presente se levantó el acta firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas

Fran^{co} Sanchez

José María
 y Fran. Mas

Fran^{co} Alvarez
 y Fran^{co} Perez Antonio Sordo

Calixto Rivas

Marcos Villalva

José Arana

Carlos Candela

José Espinosa

Cayetano Galvan

Gustav Candela

Vicente Gonzalez

Bautista Huerto

Sacinto Molina

Señor extraordinario del día 7 de Octubre 1891

Señores Concurrentes
Presidente

D. Antonio Mas Mas
Presidente

- 1.º D. Salvador Mas Espinosa
- 2.º " José Marcos Lopez
- 3.º " José Espinosa Mas
- 4.º " Vicente Luenda Ardid

Judices

D. José Gallardo Gallardo

Concejal

- D. Francisco Gallardo Luenda
- " Salvador Arenalva Davó
- " José Luenda Alencio
- " Domingo Morales Luenda
- " Salvador Magro Candela

En la Villa de Revillente a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno Reunidos en la presente sala capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los señores del Ayuntamiento y asociados conponente en su mayoría de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fué por el Señor



[Decorative flourish]

- D. Juan Castillo Martiner
- Antonio Espinosa Mas
- Capitane Mas Gledo
- Asociados
- D. Juan Mas Juster
- Calisto Rio Mora
- Francisco Sanchez Landela
- Antonio Gledo Mas
- Benetista Hurtado Louanio
- Vicente Jorales Lerna
- Carlos Landela Dejada
- José Arnau Landela
- José Mas Glopis
- Francisco Alfonso Ferrander

Presidente se manifiesto que el objeto de ella lo era segun y como se le prevenia en la cedula de convocacion de nombrar la comision que a de las dictamen o informe sobre las cuentas municipales de 1889-90 rendidas por el Alcalde y Depositario de este Municipio en aquella epoca, como lo dispone el art.º 161 de la

Ley municipal vigente y en su consecuencia despues de una detenida discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar a D. Francisco Sanchez Landela, D. José Mas Glopis y D. Juan Mas Juster los cuales aceptaron el cargo ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente haciendose cargo al efecto de las citadas cuentas municipales con todos sus justificantes en ella relacionados.

Acto seguido y en cumplimiento a lo prevenido en el art.º 162 de la Ley Municipal por unanimidad y en

votacion ordinaria acordaron nombrar
Presidente de dicha comision al vocal
D. Jose Luera de Arce.

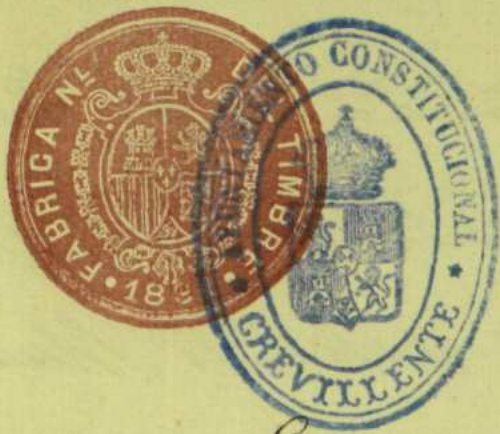
Tras de lo cual el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto de
que yo el secretario certifico

Antonio Mas	Salvador Mas
José Ramon	José Espinosa
Nicolas Precado	Cayetano Mas
José Gallardo	Franco Gallardo
Antonio Espinosa	José Castillo
Domingo Morales	Salvador Penaba
Salvador Magro	Carlos Candila
José Precado	Juan Mas
Franco Mas	José Mas
José Tomas	Calisto Pico
Franco Candila	Antonio Gledó

3

trece

N. 0.356.249



Vicente Gonzalez

Bautista Hurtado

Juan Ocaña

Señores Concurrentes
Presidente

D. Antonio Mas Mas
Veniante

2.º D. José Ramos Lopez

3.º " José Espinosa Mas

4.º " Vicente Guerrero Ardiá

Judices

D. José Gallardo Gallardo

Concejales

D. Francisco Gallardo Guerrero

" José Guerrero Arce

" Antonio Espinosa Mas

" Salvador Magro Candela

" Salvador Renalva Davó

Asociados

D. Carlos Candela Befada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Juan Mas Puente

" José Mas Lopez

En la Villa de Grevillente
a diez de Octubre de mil
ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la presente
sala Capitular en sesion es
traordinaria bajo la presi
dencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Mas Mas, los Sres
del Ayuntamiento y asocia
dos componentes de la Junta
Municipal cuyos nombres
al margen se expresan
mayoria del suenio, y abien
ta que fue por el Sr. Sr.
Presidente, se manifestó
que el objeto de ella lo
era seguir y como se lo
previene en la Cedula

D. Juan Luis Landela
.. José Arnau Landela
.. Bautista Hurtado Loureiro
.. Vicente Lourdes Serra
.. Calixto Rico Moro

de convocación de dar
cumplimiento al artí-
culo 163 de la Ley Muni-
cipal ó sea examinar
y discutir el dictamen

emitido por la Comisión nombrada
al efecto referente á las cuentas Muni-
cipales de 1889-90 y su periodo de am-
pliación. Discutido por los señores con-
currentes dicho dictamen después de
haber sido leído por mí el secretario
de la Corporación, visto que sobre la
misma no se hace otra objeción ó
reparo mas que á las 44.665 pt.^{as} 05 c.^{ts}.
que han sido dadas de baja en las
mismas por el concepto de Receltas
y por el cuentadante que las indicó sin
tener en cuenta que vienen arrastrando
se en sus presupuestos adicionales con
tal motivo y teniendo en cuenta que
la Junta Municipal en su acuerdo
de 13 febrero del corriente año al a-
probar el presupuesto adicional para
1890-91, lo resolvió á incluir, la Comi-
sion ha obrado con el acierto debido
al informar de la manera que lo
á demostrado. En su vista los



Señores concurrentes después de razonada y detenida discusión acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen presentado, y con arreglo al art.º 165 de la siguiente Ley Municipal se remitan originales las mencionadas cuentas de 1889-90 objeto de la presente sesión al Sr. Gobernador Civil de la provincia y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este acuerdo para su union al expediente de examen y censura de las mismas.

Y resulto el objeto de la presente sesión se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Autonomo	José Ramón
José Espinosa	Vicente Guenda
José Gallardo	José Gallardo
Antonio Espinosa	José Guenda
Salvador Magro	Salvador Guenda

Calisto Fico

Juan Antonio

Batista Mustaco

Juan Mas

Carlos Candela

Vicente Gonzalez

Juan

Juan^{to} Marco

Juan

Juan^{to} Sanchez

Juan

Juan